



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Grupos
Municipales



PROPOSICIÓN QUE PRESENTA GRUPO MUNICIPAL PODEMOS Y GRUPO MUNICIPAL PSOE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO APOYANDO LA SOLICITUD DE CESE DE LA DIRECTORA MÉDICA Y EL GERENTE DEL HOSPITAL DE GETAFE POR ORDENAR LA NO PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA A EXTRANJEROS CONTRAVINIENDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE

En la Proposición No de Ley presentada en la Asamblea de Madrid el 16 de diciembre de 2021, reza lo siguiente:

El pasado 12 de noviembre la directora médica del Hospital Universitario de Getafe envió un correo electrónico a los facultativos de dicho centro, en el asunto del mismo venía “aviso ante pacientes sin CIPA/ tarjeta sanitaria”. En dicho correo se transmitía la orden de derivar a los pacientes sin CIPA/ tarjeta sanitaria a centros privados para que así pagasen la atención correspondiente.

El correo que mencionamos decía lo siguiente: “Estimados compañeros, en caso de que se detecte un paciente extranjero sin acreditación CIPA (Código de Identificación Personal Autonómico de la tarjeta sanitaria pública madrileña/ tarjeta sanitaria, debe ser atendido si es urgente, y avisar de ello al servicio de Admisión, que confirmara este hecho o no. En caso de que este paciente se confirme no tiene aseguramiento público, debe enviarse a un centro privado donde puede abonar la atención correspondiente. En el hospital no pueden atenderse pacientes en estas condiciones, ni darles cita de consulta o de incluir en lista de espera salvo que subsanen dicha acreditación. Un saludo”.

Una orden enviada a cientos de profesionales que supone el incumplimiento del artículo 3 de la ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud que garantiza la asistencia sanitaria a los residentes en España que no tengan permiso de residencia legal.

Aunque la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid no ha hecho nada hasta la fecha para implementar la aplicación del artículo 3 de la ley 16/2003 tras su reforma por el Real Decreto Ley 7/2018, es evidente que debe conocer la entrada en vigor de este decreto ley de obligado cumplimiento y que señala que todas las personas que permanecen en España sin permiso de residencia legal una vez caducado su visado de turista o más de 90 días en el caso de haber entrado sin visado, tiene derecho a recibir asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles y, por tanto, si alguna de estas persona necesita acudir a un centro hospitalario antes de haber tramitado la solicitud de derecho de asistencia, una vez atendida la urgencia, al servicio de admisión del hospital solo le cabe informar al paciente del lugar de la Consejería de Sanidad donde se tramita la solicitud de derecho a la asistencia sanitaria para que pueda realizar los trámites oportunos. En ningún caso es admisible que se

niegue la asistencia a ninguna persona por falta de trámites administrativos ni mucho menos que se les derive a centros privados.

¿Acaso piensa la Comunidad de Madrid mediante su consejería de sanidad desarrollar acciones que restrinjan derechos sanitarios y que vayan contra la ley?

Las administraciones públicas, el hospital entre ellas por supuesto, deben cumplir la ley y velar por los derechos e intereses de sus administrados y por lo tanto informarles debidamente sobre estos derechos y los trámites necesarios para disfrutar de ellos. Hay que garantizar el derecho a la asistencia sanitaria y hay que respetar los derechos humanos.

Por otro lado, los motivos por los que una persona puede carecer de CIPA o encontrarse su CIPA dado temporalmente de baja son diversos y no afectan solamente a los ciudadanos extranjeros. Emitir órdenes específicas como la planteada en el correo electrónico para ciudadanos extranjeros es una actuación que se puede calificar de **xenófoba** y manifiesta **racismo institucional** por lo que esta directora médica no debería permanecer en el puesto ni un día más. Este correo además viene avalado y respaldado por el director del hospital cómplice y copartícipe de esta actuación y, por tanto, es exigible también su cese.

El derecho a la salud es un derecho fundamental y su vulneración supone atentar contra los derechos humanos, atentar contra el derecho a la vida. Tratar de limitar la asistencia sanitaria por criterios de discriminación supone una vulneración de los principios legales y un atentado contra los derechos humanos. Es inconcebible que alguien que ejerza responsabilidad en un Hospital Público anteponga otro tipo de interés incluso al propio código deontológico sanitario que ya de por sí establece el deber prioritario del cuidado de la salud al individuo y a la comunidad, sin discriminación alguna, e inste al resto de profesionales a la no prestación de atención sanitaria y a la exclusión sanitaria.

Cabe recordar también que el gerente del hospital se niega a recibirnos, que la información del hospital dista mucho de ser transparente, que no hay reuniones tampoco ni con la junta de personal del hospital ni con los jefes de servicio en un modelo de gestión que puede calificarse de autoritario y poco transparente.

Una orden tan grave como esta no puede, además, darse sin la aprobación y consentimiento del Gerente del Hospital y de la propia Consejería de Sanidad por lo que son hechos que deben ser investigados.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Sanidad a que exija a la Dirección del Hospital de Getafe la anulación y rectificación inmediata de la orden enviada por correo electrónico por parte de la directora médica del hospital universitario de Getafe a los facultativos del centro, notificando dicha rectificación desde la dirección y gerencia.

SEGUNDO.- Instar al Consejero de Sanidad a cesar de manera inmediata al Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 11/2017 de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la gestión de los centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

TERCERO.- Instar al Consejero de Sanidad para que cese de manera inmediata de la Directora médica del Hospital Universitario de Getafe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11/ 2017 de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los centros y organización asistencial el servicio Madrileño de Salud.

CUARTO.- Instar al Consejero de Sanidad a que abra una investigación en la Consejería de Sanidad que esclarezca de inmediato el origen y alcance de la orden mencionada. Finalizada dicha investigación, la Consejería de Sanidad deberá dar cuenta del resultado de la misma a la Comisión de Sanidad de la Asamblea.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid, a la Consejería de de Sanidad de la Comunidad de Madrid, al Consejo de Salud del Ayuntamiento de Getafe, Dirección del Hospital de Getafe.

En Getafe, a 16 de diciembre de 2021

Fdo.: Alba Leo Pérez
Portavoz del Grupo Municipal Podemos

Fdo.: Herminio Vico Algaba
Portavoz Grupo Municipal Socialista